



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 151-2018-SUNEDU/CD ANEXO N° 01

I. De los antecedentes institucionales de la Universidad

Que, la Universidad Le Cordon Bleu S.A.C. (en adelante, la Universidad) es una institución educativa privada, con más de nueve (9) años, originada en la alianza entre la *Escuela "Administración Hotelera y Turismo-Hotel Escuela-INAT"* (en adelante, la Escuela INAT) y Le Cordon Bleu International B.V. (en adelante, Le Cordon Bleu International);

Que, el primer antecedente de la Universidad data del año 1990, en el Hotel *El Golf* de Trujillo, donde nació el *Programa de Formación Turístico Hotelero*, bajo la modalidad de hotel-escuela, promovido por el *Instituto Internacional de Administración Hotelera y Turismo-INAT*, bajo la dirección del Sr. Sixtilio Dalmau Castañón, y que dos (2) años después dio origen al reconocimiento oficial, por parte de la Dirección Regional de La Libertad, de la Escuela INAT¹;

Que, en 1994, a través del Decreto Supremo N° 003-94-ED, el Ministerio de Educación (en adelante, Minedu) autorizó el funcionamiento de la Escuela INAT²; y, en 1995 autorizó su traslado a la ciudad de Lima;

Que, en 1997, la Escuela INAT ofrecía programas temporales³ con la participación de Le Cordon Bleu International⁴;

Que, le Cordon Bleu Internacional es una red de instituciones de enseñanza culinaria y de hospitalidad, originada en París-Francia en 1895, con más de 35 instituciones en 20 países⁵;

Que, en el año 2000, Le Cordon Bleu International y la Escuela INAT consolidaron una alianza con la fundación de *Le Cordon Bleu Perú* y obtuvieron el reconocimiento por parte del Minedu de su primer proyecto conjunto y permanente: el *Instituto Le Cordon Bleu Perú*⁶, el cual se mantiene en operación hasta la actualidad⁷;

- 1 Reconocida mediante Resolución Secretarial Regional N° 518-92-GR-VRHT de la Dirección Regional de la Libertad, la cual autorizó su funcionamiento para desarrollar la carrera de *Administración Hotelera y Turismo*.
- 2 Autorizó la ampliación de la oferta formativa para los programas de *Administración de Hoteles, Restaurantes y Afines; Experto en Cocina*, entre otros.
- 3 Según información remitida por la Universidad, participaron de los procesos de evaluación los chefs Didier Chantefort, Laurent Duchene, Jean Claude Bouchere, Christian Guillot, Grahame Latham, Patrick Terrien y Patrick Martín. Este proceso de evaluación se realizó entre los años 1993 a 1999.
- 4 Por ejemplo, en dicho año, concluyó el primer programa de "Chefs en Cocina", siendo la primera promoción certificada, bajo los estándares de evaluación de expertos chefs de la Escuela Le Cordon Bleu.
- 5 Le Cordon Bleu (2018). Información recuperada de <https://www.cordonbleu.edu/home/en>, el 22/10/2018
- 6 Mediante Resolución Directoral N° 716-ED-2000 se autorizó el cambio de nombre de INAT Instituto Le Cordon Bleu.
- 7 Según su portal web, <http://www.ilcb.edu.pe/categoria/carreras>, el Instituto *Le Cordon Bleu Perú* oferta actualmente los siguientes programas: (i) Gastronomía, (ii) Bar y Coctelería, (iii) Cocina, (iv) Pastelería y (v) Administración de Servicios de Hostelería y Restaurantes. El 24 de octubre de 2018, mediante Resolución Ministerial N° 575-2018 del Ministerio de Educación, se le otorgó el licenciamiento institucional en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, tras la experiencia conjunta en el Instituto Le Cordon Bleu Perú, en el año 2007 se emprendió el proyecto de la Universidad Le Cordon Bleu, a través de *Promotora Miraflores S.A.C.*⁸; en virtud de lo cual, y con la finalidad de obtener la autorización de funcionamiento provisional, en febrero de dicho año, se presentó al Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (en adelante, Conafu) el Proyecto de Desarrollo Institucional (en adelante, PDI) de la Universidad;

Que, luego del procedimiento administrativo de evaluación del PDI, el 8 de mayo de 2009, mediante Resolución N° 220-2009-CONAFU, el extinto Conafu autorizó el *funcionamiento provisional* de la Universidad Le Cordon Bleu S.A.C. para brindar servicios educativos de nivel universitario en las siguientes carreras profesionales: (i) *Industrias Alimentarias*, (ii) *Administración de Negocios Turísticos y Hoteleros*, (iii) *Nutrición, Salud y Técnicas Alimentarias*, y (iv) *Gastronomía y Arte Culinario*;

Que, el 1 de febrero de 2010⁹, la Universidad inició oficialmente sus actividades; desde el 2010 hasta el año 2017 funcionó en el distrito de Miraflores; y el año 2017 se trasladó al distrito de Magdalena del Mar, ambos en la ciudad de Lima;

Que, el 14 de febrero del 2013, mediante la Resolución N° 120-2013-CONAFU, el Conafu aprobó la versión final del PDI y autorizó el funcionamiento de las siguientes carreras adicionales: i) *Administración de Negocios Hoteleros y Turísticos*, ii) *Gastronomía y Gestión Empresarial*, iii) *Ingeniería en Industrias Alimentarias* y iv) *Nutrición y Técnicas Alimentarias*; en virtud de ello y por la similitud con los programas autorizados inicialmente, la Universidad decide, en el año 2016, mediante Resolución de la Comisión Organizadora de la Universidad N° 005-CO-ULCB-2016, poner en extinción los programas aprobados por Resolución N° 220-2009-CONAFU;

Que, para el periodo 2018-I la Universidad cuenta con seiscientos quince (615) estudiantes, cincuenta y nueve (59) docentes y cuatro (4) programas de estudio existentes, todos dictados en la modalidad presencial;

Que, teniendo en cuenta la Clasificación de Tipologías de Universidades del Centro Interuniversitario para el Desarrollo (Cinda)¹⁰, se trata de una universidad pequeña, especializada en gastronomía, hospitalidad, dirección y gestión de negocios turísticos y gastronómicos; de gestión y financiamiento privado con fines de lucro (por organizarse como sociedad anónima cerrada);

⁸ El accionista mayoritario de Promotora Miraflores S.A.C. es Le Cordon Bleu International B.V.

⁹ De acuerdo al Registro Único de Contribuyente-RUC N° 20524343780.

¹⁰ CINDA. Educación Superior en Latinoamérica Informe 2016. Página 90. Santiago de Chile. 2016.



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

II. Cuestiones previas

a) Sobre el desistimiento de la oferta académica

Que, el 17 de octubre de 2016 la Universidad presentó su solicitud de licenciamiento institucional (en adelante, SLI), incluyendo en su oferta académica un total de dieciséis (16) programas de estudio conducentes a grado académico: cuatro (4) de pregrado existentes; cuatro (4) de pregrado para que sean considerados solo para fines de grados y títulos; y ocho (8) programas propuestos como nueva oferta académica;

Que, a través de escrito con Registro de Trámite Documentario (en adelante, RTD) N° 16260-2018, del 9 de abril del 2018, la Universidad anexó las Resoluciones de Consejo Universitario N° 026-CU-ULCB-2018 y N° 027 -CU-ULCB-2018, ambas del 24 de marzo de 2018, mediante las cuales, en ejercicio de su autonomía, se desistió de cuatro (4) programas académicos incluidos en su SLI como oferta nueva: (i) Ingeniería Industrial, (ii) Ciencia y Tecnología de Alimentos, (iii) Maestría en Ciencia de Alimentos y Nutrición Humana y (iv) Doctorado en Ciencia de los Alimentos¹¹; asimismo, incluyó los programas nuevos de (a) Administración de Empresas y Servicios y (b) Maestría en Gestión Verde, Sostenibilidad y Responsabilidad Social Empresarial a su oferta académica;

Que, luego del desistimiento formulado, la Universidad propone un total de catorce (14) programas de estudio conducentes a grado académico: cuatro (4) de pregrado existentes; cuatro (4) de pregrado para que sean considerados solo para fines de grados y títulos; y seis (6) programas propuestos como nueva oferta académica, siendo tres (3) de pregrado y tres (3) de posgrado;

Que, conforme al artículo 198 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, TUO de la LPAG), el desistimiento se puede efectuar en cualquier momento del procedimiento, antes de que se notifique la resolución que agote la vía administrativa y será la autoridad competente la que aceptará de plano el desistimiento, debiendo ser formulado de manera expresa y señalando su contenido y alcance;

Que, de acuerdo al numeral 198.7 del TUO de la LPAG, se ha evidenciado que con el desistimiento no se afecta intereses de terceros, ni el interés general, por lo cual, el acto de desistimiento formulado de la Universidad, respecto de los programas académicos mencionados en los párrafos anteriores, es procedente;

Que, en tal sentido, de conformidad con el numeral 198.6 del artículo 198 del TUO de la LPAG, corresponde aceptar el desistimiento de dichos programas, declarándose concluido el procedimiento en este extremo;

b) Sobre los programas declarados con fines de grados y títulos

¹¹ Este desistimiento expreso fue ratificado por la Universidad mediante escrito con RTD N° 47187-2018, el 5 de noviembre de 2018.



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Que, el 9 de abril de 2018, mediante escrito con RTD N° 16260-2018, la Universidad presentó, entre otros, una Carta del 3 de abril de 2018, suscrita por su Rector, y la Resolución de la Comisión Organizadora de la Universidad N° 005-CO-ULCB-2016 mediante los cuales sustenta la extinción de los programas de pregrado: (i) *Gastronomía y Arte Culinario*, (ii) *Administración de Negocios Turísticos y Hoteleros*, (iii) *Industrias Alimentarias*, y (iv) *Nutrición, Salud y Técnicas Alimentarias*, aprobados por la Resolución de Autorización Provisional N° 220-2009-CONAFU del 8 de mayo de 2009; ya que su oferta actual, aprobada mediante Resolución N° 120-2013-CONAFU i) *Administración de Negocios Hoteleros y Turísticos*, ii) *Gastronomía y Gestión Empresarial*, iii) *Ingeniería en Industrias Alimentarias* y iv) *Nutrición y Técnicas Alimentarias*, es de similar naturaleza;

Que, por lo expuesto, corresponde consignar dichos programas de pregrado solo para fines de grados y títulos; por lo que se comunicará a la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos – Digrat, con el objetivo del registro de grados y títulos académicos correspondientes;

III. Sobre el análisis de cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad

Que, según el análisis contenido en los informes emitidos por la Dirección de Licenciamiento (en adelante, la Dilic), la Universidad cumple con las Condiciones Básicas de Calidad (en adelante, CBC) para ofrecer el servicio educativo superior universitario, de acuerdo a lo expresado en el siguiente cuadro:

CONDICIÓN I. EXISTENCIA DE OBJETIVOS ACADÉMICOS, GRADOS Y TÍTULOS A OTORGAR Y PLANES DE ESTUDIO CORRESPONDIENTES.

Esta condición tiene seis (6) componentes: I.1 Objetivos institucionales, I.2 Objetivos académicos y planes de estudio, I.3 Grados y títulos, I.4 Sistemas de información, I.5 Procesos de admisión y I.6 Plan de Gestión de la Calidad Institucional.

Respecto al primer componente, se verificó que la Universidad establece sus objetivos institucionales en el artículo 4 de su Estatuto Social, cuya modificación integral se realizó mediante Junta Anual Obligatoria de Accionistas del 23 de marzo de 2015.

En cuanto al segundo componente, se evaluaron los planes de estudio de los catorce (14) programas declarados por la Universidad; de los cuales, cuatro (4) son existentes; cuatro (4) programas son declarados para fines de grados y títulos; y seis (6) programas son propuestos como nueva oferta académica. De los programas nuevos, tres (3) son programas conducen a grado de bachiller, dos (2) a grado de maestro y uno (1) a grado de doctor. Además, se verificó que los planes de estudio cuentan con objetivos académicos, perfil del graduado y malla curricular, con cursos de los programas de pregrado clasificados por estudios generales, específicos y de especialidad, y se encuentran aprobados por la autoridad competente. Todos los programas evidencian cumplimiento con lo requerido en los artículos 39, 41, 42, 43 y 47 de la Ley Universitaria, en lo que les corresponde.

En cuanto al tercer componente, la Universidad cuenta con el “Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Le Cordon Bleu”, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 013-CU-ULCB-2017, del 7 de agosto de 2017. Dicho documento, se encuentra alineado a lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley Universitaria, regula las modalidades y requisitos para la obtención de los





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

grados académicos de bachiller, maestro y doctor, respectivamente, así como la obtención del título de los programas de estudios de pregrado declarados. Asimismo, adjunta diecisiete (17) anexos que contienen los instrumentos para ejecutar el trámite para la obtención de los grados y títulos que ofrece la Universidad.

Respecto al cuarto componente, referido a la existencia de sistemas de información que brinden soporte a diversos procesos internos, se verificó que la Universidad cuenta con los siguientes sistemas de información:

- i) Sistema de Información de Gestión Económica y Financiera, basado en el *Software* ERP Microsoft Dynamics NAV 2013, que permite realizar operaciones contables como creación de facturas de compras, la configuración del plan contable, la gestión del plan contable, el proceso de emisión de estados financieros, gestión de pre-facturas, proceso de facturación manual por ventanilla.
- ii) Sistema de Gestión Docente o Sistema de Gestión Académica - Módulo Intranet docente, que permite a los docentes actualizar su perfil (datos personales), revisar su horario académico, controlar la asistencia de los estudiantes, registrar las notas de los exámenes parciales, finales o evaluaciones continuas. Adicionalmente, cuenta con un complemento en el Sistema de Gestión Académica, que le permite a los docentes insertar videos y hacer foros.
- iii) Sistema de Matrícula, al respecto, la Universidad cuenta con el Sistema de Gestión Académica – Módulo de Matrícula en Línea y Matrícula Presencial, que permite a los estudiantes visualizar el cronograma de matrícula, ya sea para realizarlo de manera virtual o presencial. Asimismo, les permite a los estudiantes registrar la matrícula por programa académico asignando los cursos disponibles, su horario, el procedimiento de selección y matrícula en el curso elegido.
- iv) Sistema de Registro Académico, al respecto, la Universidad cuenta con el Sistema de Gestión Académica – Módulo de estudiante que permite gestionar el registro académico de los estudiantes, el proceso de pre-matrícula, la asistencia de estudiantes (muestra la asistencia consolidada de todos los cursos que lleva el estudiante). Además, se puede elaborar una plantilla del sistema de gestión académica, donde se visualiza la información del estudiante, que comprende su fecha de nacimiento, país de origen, grupo sanguíneo entre otros.
- v) Sistema de Aprendizaje Virtual, al respecto, la Universidad cuenta con el Sistema de Gestión académica el cual se complementa con el Microsoft Team, los cuales les permite a los docentes poder crear y administrar el sitio *web* de un curso a través de un navegador de internet, en el que el estudiante se registra y con ello puede visualizar los cursos en los que puede proceder con el proceso de inscripción.
- vi) Sistema de Gestión de Biblioteca, al respecto, la Universidad cuenta con el Sistema integrado de Gestión de Bibliotecas Tunkycloud, que les permite a los estudiantes visualizar los libros que se encuentran en biblioteca. Sin embargo, si el alumno desea retirar un libro, deben llenar un formato en papel, el cual es ingresado a su sistema para hacer el seguimiento.
- vii) Sistema de Pagos virtuales, al respecto, la Universidad emite la información de pago a los estudiantes y estos pueden acercarse a pagar en caja de la universidad o en los bancos de manera presencial o en su plataforma virtual.

Respecto al quinto componente, la Universidad cuenta con el siguiente documento: (i) "Reglamento General de Admisión", aprobado por Resolución N° 022-CO-UCLB-2017 del 9 de marzo de 2017, el cual regula los procesos de admisión tanto para pregrado como para posgrado. Asimismo, cuenta con informes estadísticos de postulantes e ingresantes por procesos de admisión del 2014-I al 2018-I.





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Con relación al último componente, la Universidad cuenta con un "Plan de Calidad Institucional", aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 057-CU-ULCB-2018 del 6 de agosto de 2018. Asimismo, con Resolución de Comisión Organizadora N° 014-CO-ULCB-2017 del 20 de febrero de 2017 se resolvió aprobar en vías de regularización y a partir del 29 de marzo del 2016, la puesta en funcionamiento de la "Oficina de Calidad y Acreditación Universitaria" la cual es responsable del mantenimiento, mejora y cumplimiento de los objetivos de calidad de la Universidad.

CONDICIÓN II. OFERTA EDUCATIVA A CREARSE COMPATIBLE CON LOS FINES PROPUESTOS EN LOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO.

La Condición II consta de los siguientes componentes: II.1 Creación de nuevas universidades y II.2 Creación de nuevos programas de estudio.

Es pertinente señalar que los indicadores 9 al 13 de las CBC, correspondientes al primer componente, no son aplicables a la Universidad, en tanto su aplicación corresponde a universidades nuevas.

Respecto al segundo componente, la Universidad presentó las resoluciones de creación de seis (6) programas nuevos. Los programas de pregrado de (i) Gestión de Negocios Internacionales, (ii) Marketing y Gestión Comercial y (iii) Administración de Empresas y Servicios se aprobaron con Resolución N° 026-CU-ULCB-2018 del 24 de marzo de 2018. En el caso de los programas de posgrado de (iv) Master Degree of International Hospitality Management, (v) Maestría en Gestión Verde, Sostenibilidad y Responsabilidad Social Empresarial y (vi) Doctorado en Turismo y Desarrollo Sostenible se aprobaron con Resolución N° 027-CU-ULCB-2018 del 24 de marzo de 2018; asimismo, mediante Resolución N° 056-CU-ULCB-2018 del 2 de agosto de 2018, la Universidad precisó que el nombre del programa es "Maestría en Gestión Verde, Sostenibilidad y Responsabilidad Social Empresarial" y no "Gestión Verde, Sostenibilidad y Responsabilidad Social Empresarial". Las resoluciones de creación de programas nuevos incorporan los estudios de mercado. Posteriormente, la Universidad incorporó al expediente la Resolución de Consejo Universitario N° 072-CU-ULCB-2018 del 18 de septiembre de 2018, donde se resuelve aprobar e incorporar al expediente de licenciamiento los estudios cuantitativos a nivel de mercado potencial y los nuevos planes de financiamiento de los programas nuevos. Se evidencia los estudios de la demanda social y ocupacional, perfil del egresado, proyección de alumnos nuevos, inversión inicial, flujo de caja proyectado a cinco años, plan de estudios y malla curricular. Los programas académicos propuestos se encuentran alineados con la misión de la Universidad, la cual propone formar profesionales en la gestión de turismo, ciencias alimentarias y ciencias de la administración de empresas. Con relación a la empleabilidad, la Universidad presentó estudios de los sectores económicos donde se pueden desenvolver los egresados de los programas propuestos son dinámicos y se encuentran en crecimiento. Asimismo, de acuerdo al estudio de empleabilidad, se encuestó a ciento sesenta (160) empleadores para establecer la intención de contratar a un profesional del programa propuesto. Con relación a la demanda social, el estudio determinó una proyección al 2019 de la participación de mercado por programa, considerando tres (3) escenarios (pesimista, realista y optimista). Con base en ello, la Universidad proyectó su flujo de caja, considerando en sus ingresos, que el número de alumnos es en promedio el 50 % de alumnos proyectados bajo el escenario realista. En cuanto a infraestructura, tiene un local de 9 pisos, con 63 % de aulas disponibles. Con relación a los docentes, la Universidad declaró que requerirá en total cincuenta (50) nuevos docentes, que tendrán que cumplir con lo que estipula el artículo 82 de la Ley Universitaria, además que tendrán que ser especializados en el programa a dictar. En cuanto al acervo bibliográfico, la Universidad cuenta con material bibliográfico en físico y posee un contrato vigente con la plataforma virtual E-libro para





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

cubrir parte del acervo necesario para los programas nuevos. Presenta también la proyección de su flujo financiero, donde asigna una partida para la compra de material bibliográfico, la cual se incrementa conforme avanza los ciclos académicos. Los programas de (i) Gestión de Negocios Internacionales, (ii) Marketing y Gestión Comercial, (iii) Administración de Empresas y Servicios (iv) Master Degree of International Hospitality Management y (v) Maestría en Gestión Verde, Sostenibilidad y Responsabilidad Social Empresarial aprueban el análisis de coherencia, pertinencia, consistencia y sostenibilidad de las CBC. El programa de Doctorado en Turismo y Desarrollo Sostenible, no supera el análisis de pertinencia, coherencia y consistencia, en tanto, como se desarrolla más adelante, la Universidad requiere el fortalecimiento de su política de investigación, sin el cual, previamente, no corresponde aprobar un programa a nivel de doctorado, que se sustenta en estudios de carácter académico basados en la investigación, conforme lo señala el numeral 43.3 del artículo 43 de la Ley Universitaria.

CONDICIÓN III: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES (AULAS, BIBLIOTECAS, LABORATORIOS, ENTRE OTROS).

La Condición III tiene los siguientes componentes: III.2 Posesión de locales, III.4 Seguridad de uso de laboratorios y talleres, III.5 Disponibilidad de servicios públicos, III.7 Talleres y laboratorios para la enseñanza, III.8 Ambientes para docentes, III.9 Mantenimiento de la infraestructura y equipamiento.

La Universidad presentó los documentos solicitados como medios de verificación que acreditan el cumplimiento de los indicadores correspondientes de los referidos componentes; asimismo, en la visita de verificación presencial se constató lo declarado sobre la infraestructura y el equipamiento adecuado para el cumplimiento de las funciones y objetivos.

La Universidad cuenta con un (1) local en funcionamiento (SL01), que tiene tres (3) laboratorios de enseñanza, un (1) laboratorio de cómputo, un (1) taller, diecisiete (17) aulas, dos (2) ambientes para docentes, un (1) tópico, un (1) auditorio, una (1) cafetería, una (1) biblioteca, además de ambientes administrativos y de servicios complementarios. Este local es arrendado por un periodo de cinco (5) años y posee contrato vigente.

Se verificó que el local cuenta con los servicios de agua, desagüe, energía eléctrica, telefonía e internet; asimismo, ofrecen ambientes con una capacidad de aforo suficiente para todos sus estudiantes y docentes; evidenciando a su vez, la existencia de presupuesto y ejecución del plan de mantenimiento de infraestructura, equipamiento y mobiliario.

La Universidad cuenta con un procedimiento de mantenimiento correctivo y preventivo de equipos y máquinas, contando con evidencias del servicio de mantenimiento a los ascensores, laboratorios y aulas. Estas labores están a cargo de la Oficina del Administrador de Sede, Logística y Servicios Generales. Adicionalmente, cuenta con un Plan de Seguridad y Manejo de Emergencias.

Asimismo, la Universidad cuenta con un contrato vigente para la recolección, transporte, almacenamiento y disposición final de residuos sólidos con una empresa especializada.

Con respecto a la gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, la Universidad cuenta con un contrato con una empresa especializada en alquiler de equipos de cómputo, la que se encarga del transporte y disposición de estos residuos

CONDICIÓN IV: LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN A SER DESARROLLADAS.

La Condición IV consta de tres (3) componentes: IV.1 Líneas de investigación, IV.2 Docentes que realizan investigación; y, IV.3 Registro de documentos y proyectos de investigación.





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Con relación al primer componente, la Universidad presentó los siguientes documentos normativos: (i) "Reglamento de Investigación", aprobado mediante Resolución N° 004-CO-ULCB-2014 del 24 de enero de 2014 y modificado con Resolución N° 011-CO-ULCB-2017 del 20 de febrero de 2017; (ii) "Código de Ética para la Investigación", aprobado mediante Resolución N° 040-CO-ULCB-2016 del 26 de septiembre de 2016 y modificado con Resolución N° 023-CO-ULCB-2018 del 15 de marzo de 2018; (iii) "Reglamento de Propiedad Intelectual", aprobado mediante Resolución N° 020-CO-ULCB-2018 del 3 de marzo de 2017. Todos estos documentos fueron aprobados por la autoridad competente. Además, la Universidad cuenta con ocho (8) líneas de investigación vinculadas a sus programas de estudio. En el artículo 93 de su Estatuto establece que el Centro de Investigación promueve y articula las líneas, grupos y proyectos de investigación desarrollados por docentes, estudiantes y/o graduados, a partir de las iniciativas de las facultades y de otras unidades académicas. Las funciones del Centro de Investigación están establecidas en el artículo 12 del Reglamento de Investigación. El mencionado "Reglamento de Investigación" también contiene las normas que regulan el proceso de programación, aprobación, ejecución de los proyectos de investigación. El reglamento alcanza a los docentes, no docentes, alumnos y alta Dirección de la Universidad. El Reglamento de propiedad intelectual tiene como finalidad regular y normar la propiedad intelectual y en específico los derechos de autor y conexos.

Con relación al segundo componente, para el periodo académico 2018-I, la Universidad declaró cincuenta y nueve (59) docentes calificados, de los cuales diecinueve (19) realizan investigación y están registrados en el Directorio de Recursos Humanos afines a la CTI (DINA), del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec). Asimismo, la Universidad cuenta con una (1) docente calificada que se encuentra en el Registro de Investigadores en Ciencia y Tecnología del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica – Sinacyt (en adelante, el Regina) con publicaciones en Scopus, Orcid y Alicia. Respecto a la producción registrada de los docentes que realizan investigación, cincuenta y cuatro (54) son proyectos de investigación que tienen a uno de estos docentes como investigador principal, siete (7) son publicaciones en Scopus, una (1) publicación se encuentra registrada en Web of Science, y veintiocho (28) son publicaciones en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (Alicia).

Respecto al tercer componente, se verificó que la Universidad cuenta con repositorio institucional, el cual se encuentra integrado al Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto. El mismo almacena veintinueve (29) tesis; y cuenta con diecinueve (19) documentos en la categoría de "otras publicaciones".

CONDICIÓN V: VERIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE PERSONAL DOCENTE CALIFICADO CON NO MENOS DE 25 % DE DOCENTES A TIEMPO COMPLETO.

La Condición V consta de tres (3) componentes: V.1 Existencia del 25 % del total de docentes, como mínimo, a tiempo completo, V.2 Requisitos para el ejercicio de la docencia y V.3 Selección, evaluación y capacitación docente.

Respecto al primer componente, la Universidad declaró contar con un total de cincuenta y nueve (59) docentes calificados en el periodo 2018-I; de los cuales quince (15) tienen régimen de dedicación a tiempo completo, lo que representa el 25,4 % del total de docentes declarados. En cuanto a la categoría docente, se identificó que del total de docentes (59) declarados, cuarenta y seis (46) docentes son contratados y trece (13) son docentes ordinarios.

En relación con el segundo componente, correspondiente a los requisitos para ejercer la docencia, la Universidad declaró cincuenta y nueve (59) docentes para el periodo académico 2018-I, de los cuales





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

treinta y tres (33) cumplen con los requisitos estipulados en el artículo 82 de la Ley Universitaria; mientras que veinte y seis (26) docentes se encuentran en periodo de adecuación, de acuerdo a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria, al contar con grado académico de bachiller.

Respecto al tercer componente, la Universidad cuenta con los siguientes documentos: (i) Estatuto Social (ii) Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante la Resolución N° 018-CO-ULCB-2010 del 6 de abril de 2010 y modificado mediante la Resolución N° 017-CO-ULCB-2016, del 2016; (iii) Reglamento docente, aprobado por la Resolución N° 043-CO-ULCB-2016 del 28 de setiembre de 2016 y modificado mediante Resolución N° 016-CU-ULCB-2017 del 15 de septiembre de 2017; (iv) Procedimiento de capacitación docente, aprobado en vías de regularización mediante la Resolución N° 052-CU-ULCB-2018 del 18 de julio de 2018; (v) Plan de capacitación docente elaborado el 12 de septiembre de 2017 y en vías de regularización se aprobó a través de la Resolución del Consejo Universitario N° 025-CU-ULCB-2018 del 24 de marzo de 2018. Estos documentos regulan los mecanismos y/o procedimientos para la selección, evaluación periódica del desempeño, ratificación de docentes y capacitación docente. Durante el procedimiento de licenciamiento institucional, se ha evidenciado el cumplimiento de esta normativa para los diversos procesos de la gestión docente.

CONDICIÓN VI: VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS BÁSICOS (SERVICIO MÉDICO, SOCIAL, PSICOPEDAGÓGICO, DEPORTIVO, ENTRE OTROS).

La Condición VI consta de ocho (8) componentes: VI.1 Servicios de salud (por local declarado), VI.2 Servicio social (por sede y filial), VI.3 Servicios psicopedagógicos (por sede y filial), VI.4 Servicios deportivos (por sede y filial), VI.5 Servicios culturales (por sede y filial), VI.6 Servicios de seguridad y vigilancia (por local declarado), VI.7 Adecuación al entorno y protección al ambiente (institucional) y VI.8 Acervo bibliográfico (por local declarado), todos ellos materia de verificación presencial, además de la correspondiente revisión documentaria.

En relación con los servicios de salud, en la visita de verificación presencial se constató que el local SLO1 conducente a grado cuenta con un (1) tópico equipado y con personal calificado, el cual pertenece a la empresa Red Médica, evidenciando que el servicio de salud es tercerizado. Las atenciones del tópico son ambulatorias y de primeros auxilios. Adicionalmente, los estudiantes cuentan con seguro médico, mediante un contrato suscrito entre la Universidad y una empresa de seguros.

En la etapa de verificación presencial, se constató que la Universidad cuenta con el servicio social disponible para la totalidad de sus estudiantes, a cargo de la Unidad de Servicio Social, responsable de gestionar actividades o programas de ayuda a la comunidad universitaria, mediante el programa de otorgamiento de becas en diferentes modalidades y el programa de recategorización. Asimismo, se verificó que el local cuenta con ambientes y mobiliario para brindar el servicio de asistencia social.

En relación con los servicios psicopedagógicos, se evidenció que, la Universidad cuenta con la Unidad de Psicopedagogía, la cual se enfoca en el apoyo al estudiante mediante el programa de Asistencia al alumno, a través de atenciones psicológicas por problemas de aprendizaje y de conducta a los estudiantes. Asimismo, cuentan con talleres de aprendizaje y consejería psicopedagógica, las cuales para cada uno de los casos cuentan con personal especializado.

Respecto a los servicios deportivos, la Universidad cuenta con la Unidad de Deporte y Cultura, la cual brinda las facilidades para la práctica de las disciplinas deportivas: vóley, fútbol, ajedrez y natación; dentro del local como fuera de sus instalaciones, mediante convenios y contratos de alquiler de espacios deportivos con distintas instituciones. Asimismo, durante la visita de verificación presencial,





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

se verificó la organización de talleres deportivos, participación en selecciones deportivas y el programa de alta competencia, en el cual participan en otras disciplinas deportivas como karate, taekwondo y remo.

En lo referente a los servicios culturales, la Unidad de Deporte y Cultura planifica las actividades a través de talleres artísticos y culturales, conferencias, charlas, entre otros. En la visita de verificación presencial, se evidenció la ejecución de actividades como: talleres artísticos (danzas, cajón y teatro), expo universitaria y excursión de integración y conocimiento de la cultura peruana.

Con relación a los servicios de seguridad y vigilancia, durante la visita de verificación presencial se constató la prestación del servicio de seguridad y vigilancia a través de terceros.

La Universidad cuenta con un plan ambiental, aprobado por Consejo Universitario mediante Resolución N° 025-CU-ULCB-2018 del 24 de marzo de 2018, el cual establece políticas, planes y acciones de adecuación al entorno y protección ambiental. Las políticas se basan en tres (3) ejes estratégicos como: (i) Organización y Gestión ambiental institucional, (ii) Docencia e investigación e innovación tecnológica y (iii) Proyección social, Extensión universitaria y Responsabilidad social; que se articulan en búsqueda de una universidad ambientalmente sostenible.

Respecto al acervo bibliográfico, se verificó que la Universidad cuenta con acervo físico y virtual. En la visita de verificación presencial se constató que el local cuenta con biblioteca, donde se evidenció el acervo bibliográfico físico el cual registra el título, autor, año de publicación, cantidad de ejemplares y programa de estudios existentes relacionados.

Asimismo, la Universidad cuenta con un contrato de suscripción para acceso a la biblioteca virtual *e-libro* Cátedra 100 % español, la cual contiene herramientas documentales electrónicas de libros, artículos de revistas, apuntes de cátedra, monografías y tesis doctorales.

CONDICIÓN VII: EXISTENCIA DE MECANISMOS DE MEDIACIÓN E INSERCIÓN LABORAL (BOLSA DE TRABAJO U OTROS).

La Condición VII consta de dos (2) componentes: VII.1 Mecanismos de mediación e inserción laboral para estudiantes y egresados y VII.2 Mecanismos de coordinación y alianzas estratégicas con el sector público o privado.

Respecto al primer componente, la Universidad cuenta con un área encargada del seguimiento al graduado, creada mediante Resolución N° 032-CU-ULCB-2017 del 7 de diciembre de 2017, con la denominación de "Programa de Empleabilidad", la cual se encuentra adscrita al Vicerrectorado.

Asimismo, la Universidad cuenta con un "*Plan de Seguimiento al egresado*", acompañado este de un Registro de graduados por semestre, entre el 2014-II y 2018-I. Tiene a su vez, un registro de actividades orientadas a la mejora de la inserción laboral y del desarrollo de competencias de empleabilidad y ha presentado evidencias de su realización. Por otro lado, la Universidad ha implementado la plataforma virtual "*Oportunidad laboral*", la cual ofrece a los estudiantes acceso a ofertas laborales, a la que también tienen acceso las empresas para su registro y requerimientos laborales.

Respecto al segundo componente, la Universidad ha suscrito más de cincuenta (50) convenios marco y convenios específicos vigentes con instituciones públicas y privadas, los cuales fomentan y permiten el desarrollo de prácticas pre profesionales y profesionales de sus estudiantes y egresados. En este aspecto, la Universidad ha presentado evidencias de la ejecución de estos convenios.

CONDICIÓN VIII: CBC COMPLEMENTARIA: TRANSPARENCIA DE UNIVERSIDADES.

La Condición VIII evalúa la transparencia de la información institucional de la Universidad.





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Se verificó en el portal de transparencia (<http://www.ulcb.edu.pe/>) de la página institucional, que la Universidad publicó su misión y visión, el Estatuto Universitario, el Plan Estratégico Institucional 2018-2020, información para la evaluación docente, documentos financieros, los reglamentos académicos de los estudiantes, resumen de las actas del Consejo Universitario, informe sobre admisión, becas, proyectos de investigación y presupuesto, relación de pagos exigidos por trámite académico y administrativo, información sobre docentes , y malla curricular de los programas.

IV. Sobre el análisis integrado por criterios

IV.1 De la consistencia de la gestión institucional estratégica y la política de calidad

Que, para asegurar el cumplimiento de las CBC, se requiere que la Gestión Institucional Estratégica esté alineada con la Política de Calidad; por lo tanto, es necesario que los indicadores vinculados a la gestión, normatividad y transparencia se articulen con los objetivos estratégicos y la política de calidad;

Que, la Universidad cumple con las siguientes dimensiones: i) cuenta con una normatividad coherente con la Ley Universitaria; ii) realiza una gestión transparente, haciendo públicos los documentos exigidos por Ley; y, iii) desarrolla instrumentos para la gestión estratégica en un marco de calidad, que supone contar con un Plan Estratégico, una Política de Calidad y un área de Calidad, articuladas entre sí y con los demás órganos institucionales;

Que, en lo correspondiente a la primera dimensión, la Universidad presentó normativa que está alineada a lo establecido por la Ley Universitaria: los objetivos institucionales, planes de estudios, semestres académicos, requisitos y modalidades para la obtención del grado y del título de los programas de estudios, docentes y proceso de admisión se enmarcan en la Ley Universitaria. Asimismo, cuenta con los siguientes instrumentos vigentes: Estatuto, Plan Estratégico 2018-2020, Plan de Calidad, Reglamento General, Reglamento de Organización y Funciones, Reglamento Docente, Reglamento de Investigación, Reglamento de Admisión; todos estos instrumentos se articulan entre sí y con la Ley Universitaria;

Que, en lo que respecta a la segunda dimensión, la Universidad mantiene actualizado su portal de transparencia con la información solicitada por el indicador 55 de las CBC y la Ley Universitaria;

Que, respecto a la tercera dimensión, se verificó que la Universidad cuenta con el denominado "Plan Estratégico 2018-2020", en el cual ha definido sus objetivos estratégicos. Este instrumento presenta la visión estratégica de la Universidad dentro del contexto nacional e internacional, así como los componentes principales de su propuesta académica presente y futura;

Que, la Universidad cuenta con la Oficina Calidad y Acreditación Universitaria, que es el órgano encargado de la coordinación y seguimiento de las políticas de calidad de la Universidad. Esta oficina coordina permanentemente con los estamentos más altos de la Universidad, la





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ejecución de las actividades y proyectos vinculados con los objetivos estratégicos derivados del "Plan Estratégico 2018-2020";

IV.2. De los recursos financieros

Que, la Dirección de Administración General y Finanzas es el área encargada de velar por la operatividad económica y financiera de la Universidad; depende directamente de la Gerencia General y se encuentra a cargo de la contabilidad, de los recursos humanos y de la logística y servicios generales, necesarios para el funcionamiento de la Universidad;

Que, la Universidad presentó los Informes de Auditoría al 31 de diciembre de los años 2015, 2016 y 2017¹²; asimismo, presentó Estados de Situación Financiera y Estado de Resultados a agosto de 2018 así como la proyección de sus Estados Financieros y su Flujo de Caja al cierre del año 2018; además, incluyó su flujo de caja proyectado a 5 años¹³;

Que, se revisó y comparó los estados de situación financiera de los años 2015, 2016 y 2017; y se observó que las cuentas mantenían un comportamiento sostenido y coherente en los años 2015 y 2016, registrando ganancias;

Que, en el 2017, año en que la Universidad se trasladó a su nuevo local del distrito de Magdalena del Mar, con el objeto de contar con la exclusividad del mismo, se registra un saldo negativo en su patrimonio, así como pérdidas en el estado de resultados del ejercicio;

Que, frente a esta situación, la Universidad tomó las siguientes acciones en el periodo 2018: (i) Promotora Miraflores S.A.C., dueña del 99,999 % de las acciones de la Universidad, aportó a favor de la casa de estudios un inmueble de su propiedad, quedando la Universidad con un capital social positivo; (ii) Con la tasación del inmueble aportado y gracias a su valor comercial, la Universidad registró un excedente de revaluación superior a los siete (7) millones de soles; revirtiendo con ello la situación del año 2017 en su patrimonio neto, pasando a un nivel positivo, de más de seis (6) millones de soles;

Que, para revertir la pérdida del año 2017 y asegurar sus flujos de caja, la Universidad presentó una proyección del 2019 al 2023, previendo un crecimiento en sus ingresos anuales de 19% en promedio, contando con la aprobación de algunos programas de su oferta académica nueva; además ha previsto un préstamo adicional de su accionista Promotora Miraflores S.A.C., la misma que cuenta con el respaldo económico y financiero propio y de Le Cordon Bleu International como principal accionista, conforme lo han declarado en su SLI;

Que, como medidas concretas evidenciadas, la Universidad, mediante escritos con RTD N° 047095-2018 y RTD N° 047263-2018, ha presentado la aprobación de préstamos bancarios

¹² Suscritos por la firma Navarro, Reyes S. CIV. de R.L., miembro de Parker Randall International.

¹³ Documentos suscritos por el Contador General de la Universidad, con matrícula 0047.





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

vigentes a mediano plazo, cada uno superior a los cinco (5) millones de soles; asimismo, la Universidad ha señalado que tomará solo uno de estos préstamos, lo que le permitirá contar con un flujo de caja en positivo al cierre del ejercicio 2018;

Que, si bien la Universidad ha tomado medidas inmediatas y ha demostrado contar con respaldo económico y financiero, se considera necesario requerirle la presentación a fin de cada semestre del registro de postulantes e ingresantes de los programas existentes y de los nuevos programas que sean aprobados; asimismo, los estados de situación financiera y flujo de efectivo al cierre del ejercicio 2018, y al cierre del primer y segundo semestre de los años 2019, 2020 y 2021;

IV.3. De la consistencia curricular y del modelo educativo

Que, como parte de su Plan Estratégico 2018-2021 y de las evidencias de su ejecución, la Universidad presentó la aprobación de su "Modelo Educativo", mediante Resolución N° 083-CU-ULCB-2018 del 23 de octubre de 2018, el cual define las características esenciales de la formación educativa de sus estudiantes;

Que, el Modelo Educativo se fundamenta en la misión, visión, valores y principios Formativos establecidos por la Universidad, toma como punto de partida el contexto actual, asumiendo la tarea de formar profesionales en dos campos del saber que son: i) La alimentación y nutrición saludable y ii) La gestión de servicios orientados al bienestar del ser humano; esto en respuesta a las necesidades y demanda social, a través de sus programas de estudio con el propósito de desarrollar competencias profesionales y finalmente el logro del perfil de egreso;

Que, la propuesta pedagógica de los programas de la Universidad está reflejada en las mallas curriculares, las cuales permiten entender cómo está diseñado la estructura académica de cada programa, entendiéndose lo siguiente: (i) Desarrollo de planes de estudios por periodos semestrales; (ii) Diez (10) ciclos académicos; (iii) Cursos generales y cursos de especialidad; (iv) Agrupación de cursos por áreas de formación incluyendo los cursos electivos -(iv.1) Idiomas, (iv.2) Bromatología, (iv.3) Nutrición, (iv.4) Humanidades, (iv.5) Gastronomía, (iv.6) Ciencias de la Ingeniería, (iv.7) Ciencias Económicas y Administrativas, (iv.8) Ciencias Biológicas, (iv.9) Investigación y (iv.10) Prácticas Pre Profesionales;- (v) mallas con secuencialidad horizontal y vertical de los cursos, por ciclo y áreas, para el logro final del saber;

Que, el Modelo Educativo, define los actores de la educación universitaria: al docente como un facilitador y orientador de este proceso; al estudiante como el principal actor que construye su aprendizaje, mediante una metodología activa;

Que, la Universidad ha establecido cuatro (4) competencias para el profesional egresado: (i) comportamiento ético y responsabilidad social, (ii) comunicación eficaz, (iii) liderazgo, y (iv) creatividad empresarial.

IV.4. De la sostenibilidad de la carrera docente





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, conforme al artículo 83 de la Ley Universitaria, la promoción en la carrera docente es un derecho del cual gozan todos los docentes que laboran en las universidades, siendo la calidad intelectual y académica de los concursantes (futuros docentes) la base fundamental sobre la cual se promueve la carrera docente, conforme a lo establecido en el estatuto de cada universidad;

Que, se verificó que la Universidad cuenta con cincuenta y nueve (59) docentes para el semestre académico 2018-I, de los cuales quince (15) se encuentran bajo el régimen de dedicación a tiempo completo, lo que representa el 25,4 % del total de docentes, enmarcándose en lo exigido por la Ley Universitaria;

Que, se verificó que del total de los cincuenta y nueve (59) docentes del periodo 2018-I, trece (13) son docentes ordinarios, lo que representa el 22 % del total de la población docente del periodo señalado: en este punto, la Universidad ha propuesto un informe denominado "Plan de Ordinización de Docentes", en el cual se propone ordinizar a un total de tres (3) docentes en el año 2018, cuatro (4) en el año 2019 y cinco (5) en el año 2020;

Que, sin bien se constató durante la visita de verificación presencial que la Universidad ha cumplido con el objetivo planteado para el año 2018, es necesario requerir a la casa de estudios evidencias del cumplimiento de su "Plan de Ordinización de Docente" según las metas planteadas para los años 2019 y 2020;

Que, respecto a los procesos para la gestión docente, se verificó que la Universidad desarrolla los procesos de selección, evaluación y capacitación de docentes conforme al marco establecido por la Ley Universitaria.

Que, asimismo se verificó que de los cincuenta y nueve (59) docentes declarados para el semestre 2018-I, actualmente veintiséis (26) docentes que se encuentran dentro del plazo de adecuación de acuerdo a la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria, lo que representa el 44,1 % del total de la población docente del periodo;

Que, debido a que la Universidad cuenta aún con 44,1 % de su población docente en plazo de adecuación, es necesario requerirle la presentación periódica de reportes de seguimiento de las acciones que realizan los docentes que se encuentran en plazo de adecuación para obtener el grado académico correspondiente; debiendo comunicar adicionalmente las medidas que adoptará la Universidad respecto de aquellos docentes que no cumplan con obtener los grados académicos pertinentes a noviembre de 2020;

IV.5 De la consistencia de la política de investigación

Que, en el año 2010, mediante Resolución N° 007-CO-UICB-2010, la Universidad creó la Oficina de Investigación a cargo de un profesional con grado académico de doctor;

Que, en el año 2011 se aprobó el Plan Operativo de Investigación 2011-2016 (Resolución N° 027-CO-UICB-2011);





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, actualmente, el órgano a cargo del fomento de la investigación en la Universidad es el Centro de Investigación, conforme el artículo 93 del Estatuto de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 070-CO-ULCB-2013 del 17 de diciembre del 2013, se aprobaron veintiún (21) líneas de investigación, con un periodo de vigencia de cuatro años (2014-2018) y se concluyeron los primeros cuatro (4) proyectos de investigación, con informe final y resolución de aprobación;

Que, durante el procedimiento de licenciamiento institucional, la Universidad replanteó sus líneas de investigación mediante Resolución N° 042-CU-ULCB-2018 del 14 de junio del 2018, reduciéndolas a ocho (8);

Que, desde el año 2014, la casa de estudios cuenta con la *Revista de Investigaciones de la Universidad Le Cordon Bleu*, indizada en Latindex, la misma que es arbitrada y editada por el Centro de Investigación; la revista se publica con periodicidad semestral y está orientada a la publicación de artículos en las áreas de nutrición, ciencias de los alimentos, gastronomía, administración, ciencias sociales y ciencias experimentales; entre los años 2014 y 2017 se han publicado cuarenta y cinco (45) artículos de investigación;

Que, desde el año 2017, la Universidad instauró la "Jornada de Ciencia, Tecnología e Innovación Sixtilio Dalmau Castañón", con la finalidad de intercambiar experiencias en el ámbito de la gestión del conocimiento científico y tecnológico; esta jornada tiene una periodicidad anual y para el presente año está programada para el mes de noviembre;

Que, la Universidad cuenta con instrumentos normativos que regulan y fomentan la actividad de investigación, tales como: su Estatuto, Reglamento de Investigación, Código de Ética y Reglamento de Propiedad Intelectual, todos aprobados por la autoridad competente;

Que, de acuerdo al registro de proyectos de investigación del periodo 2013-2018, la Universidad cuenta con cincuenta y nueve (59) proyectos elaborados por docentes, de los cuales cuarenta y seis (46) proyectos han sido ejecutados y trece (13) se encuentran en ejecución, los mismos que se enmarcan en las líneas de investigación de la Universidad;

Que, de los trece (13) proyectos en ejecución, cinco (5) se encuentran en la línea de investigación denominada "Procesamiento mínimo y definitivo de alimentos", representando el 38 % del total;

Que, de los cincuenta y nueve (59) docentes, para el semestre 2018-I, diecinueve (19) fueron declarados como docentes que realizan investigación, representando el 32 % del total de los docentes declarados, todos con registro en el Directorio de Recursos Humanos afines a la CTI (DINA);





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, la Universidad cuenta con una docente calificada como *docente investigadora* por Concytec; es decir, se encuentra en el Regina, cuya categoría docente es ordinario principal con dedicación a tiempo completo;

Que, la Universidad cuenta con un repositorio institucional, el cual contiene las tesis y estudios de investigación realizados en las cuatro (4) carreras profesionales vigentes;

Que, la Universidad fomenta la investigación formativa incluyendo en el plan de estudios de sus cuatro (4) programas conducentes a grado académico cursos que promuevan la investigación en los alumnos, lo cual es replicado en las mallas curriculares de los programas propuestos como nuevos;

Que, si bien la Universidad cuenta con proyectos de investigación, líneas de investigación, docentes DINA y una docente Regina, muchas de estas condiciones han sido alcanzadas recientemente, durante el procedimiento de licenciamiento, como la reestructuración de las líneas de investigación, entre otras, por lo que se hace necesario requerirle a la Universidad que, previo al inicio del periodo académico 2019-I, presente un plan de investigación que cubra un periodo mínimo de tres (3) años, en el que se detalle sus objetivos y metas específicas, presupuestos, con especial énfasis en el incremento de los proyectos de investigación e innovación, desarrollo de competencias docentes en investigación y publicaciones en revistas indexadas; asimismo, previo al inicio de los periodos académicos 2019-II, 2020-I, 2020-II, 2021-I y 2021-II presente reportes que contengan evidencias de la ejecución del referido plan;

IV.6 De la infraestructura y el equipamiento

Que, desde el inicio de actividades, en febrero del 2010, hasta el año 2017, la Universidad funcionó en algunos ambientes del local de su accionista mayoritario Promotora Miraflores S.A.C., ubicado en Av. Vasco Núñez de Balboa N° 530, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima y que compartía con el Instituto Le Cordon Bleu Perú;

Que, el año 2017, con el fin de contar con un local exclusivo y con mayores espacios, inició su traslado a las instalaciones ubicadas en el local alquilado de Av. Salaverry N° 3180-3184, Magdalena del Mar, Lima; asimismo, a mediados del presente año, concluyó dicho traslado, evidenciándose la existencia de un local declarado por la Universidad, el cual se visitó en la segunda etapa del procedimiento de licenciamiento institucional;

Que, dicho local cuenta con aulas, laboratorios, taller de enseñanza, ambiente para docentes, oficinas administrativas, auditorio, biblioteca, servicios higiénicos, entre otros ambientes

Que, tanto a nivel documentario como en la visita de verificación presencial, se evidenció que la Universidad cuenta con un plan ambiental, un plan de seguridad y demás medidas necesarias para un local en el que se brinde el servicio de educación superior universitaria, conforme a la cantidad de alumnos e índices de ocupabilidad de sus ambientes;





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

IV.7 Del seguimiento al estudiante y egresado

Que, previo a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria, se identificó que la Universidad ha venido desarrollando acciones para fomentar la inserción laboral de sus estudiantes y egresados;

Que, para el año 2017, la Universidad ha creado el Programa de Empleabilidad¹⁴, a cargo del fomento, búsqueda y administración de la oferta laboral para los estudiantes y egresados, además de proponer acciones y convenios orientados a la inserción laboral de egresados y facilitación de las prácticas pre-profesionales: depende del Vicerrectorado;

Que, los mecanismos de seguimiento a sus estudiantes, se desarrollan a través del Programa de Empleabilidad y mediante el cumplimiento de las actividades planificadas en su respectivo plan de trabajo;

Que, entre las funciones que tiene el Programa de Empleabilidad está el desarrollar actividades de seguimiento a los egresados y estudiantes, la búsqueda y administración de la oferta laboral de los mismos; además de, proponer y promover convenios orientados a la inserción laboral y la realización de prácticas pre-profesionales;

Que, la Universidad cuenta con convenios suscritos entre los años 2013 y 2018 con instituciones públicas y privadas para el fomento de prácticas pre-profesionales y profesionales y que a la fecha se encuentran vigentes;

Que, adicionalmente, como parte de las membresías establecidas por la Universidad, y para fomentar su vinculación al sector empresarial, la Universidad forma parte de organizaciones nacionales e internacionales de la industria del turismo;

Que, la Universidad ha realizado más de diez (10) actividades desde noviembre del 2017 y mayo del 2018, como talleres conferencias, ferias laborales, etc., con el objeto de fomentar la inserción laboral de sus estudiantes y egresados;

Que, respecto a los mecanismos de seguimiento al graduado, y producto del procedimiento de licenciamiento institucional, la Universidad ha elaborado un plan de trabajo denominado "Plan de seguimiento al egresado¹⁵", el cual cuenta con actividades que tienen por objeto adquirir información confiable y oportuna sobre el lugar de trabajo y actividades que desarrollan los egresados en el ámbito laboral; a la fecha, se ha evidenciado la ejecución de las actividades previstas en dicho Plan hasta septiembre de 2018;

Que, adicionalmente, la Universidad realiza talleres de habilidades identificadas en los estudiantes para fortalecer su desarrollo profesional como: (i) charlas de empleabilidad; (ii)

¹⁴ Aprobado el 7 de diciembre de 2017, por el Consejo Universitario, mediante Resolución N° 032-CU-ULCB-2017, de acuerdo a lo establecido en el numeral 22 del artículo 26 del Estatuto.

¹⁵ Aprobado el 25 de mayo del 2018, por el Consejo Universitario, mediante la Resolución N° 039-CU-ULCB-2018.





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

capacitaciones para la elaboración de currículo vitae; (iii) eventos de reclutamiento; y (iv) charlas para la preparación de entrevistas;

Que, a la fecha, la Universidad cuenta con un registro de doscientos trece (213) egresados; de este total, se ha establecido comunicación con el 95 %, los cuales han brindado información en relación a su situación actual de empleabilidad; esta data considera a los egresados desde el periodo 2014-II al 2018-I;

Que, del total de egresados que son doscientos trece (213), el 95 %, que equivale a doscientos dos (202) egresados, ha sido parte del proceso de seguimiento, de los cuales ciento cincuenta y cuatro (154), que equivalen al 76 %, se encuentra trabajando; sin embargo, este porcentaje está por debajo del promedio de egresados universitarios, pues según la Encuesta Nacional de Egresados Universitarios y Universidades 2014, la tasa de empleabilidad promedio de los egresados es de 87,5 %, por lo que se recomienda que la Universidad fortalezca su Programa de Empleabilidad para promover que contribuyan al desarrollo profesional de sus egresados;

Que, de los egresados que están trabajando, ciento cuarenta y cinco (145), que representa el 94 %, trabaja en la especialidad en la cual se ha formado: Administración de Negocios Turísticos y Hoteleros, Gastronomía y Arte Culinario, Gastronomía y Gestión Empresarial, Ingeniería en Industrias Alimentarias y Nutrición y Técnicas Alimentarias;

Que, según la información brindada por la Universidad, de los egresados que se encuentran trabajando en su especialidad, a nivel jerárquico organizacional, ochenta y uno (81), que representa el 52,6 %, lo hace en mando alto y medio;

Que, la Universidad cuenta con una plataforma virtual, denominada "Oportunidad Laboral", la cual permite realizar el seguimiento al graduado, registrar currículo online, revisar sus postulaciones, genera registros con estadística, acceder a ofertas laborales, etc.;

Que, el portal de "Oportunidad Laboral" cuenta con mecanismos que tienen como fin salvaguardar las actividades laborales que generan los convenios y el uso del mismo portal, como las prácticas pre-profesionales;

IV.8 De la nueva oferta propuesta por la Universidad

Que, respecto a los programas nuevos, la Universidad propone como nueva oferta académica los programas de pregrado, (i) Gestión de Negocios Internacionales, (ii) Marketing y Gestión Comercial, (iii) Administración de Empresas y Servicios; y de posgrado, (iv) Master Degree of International Hospitality Management, (v) Maestría en Gestión Verde, Sostenibilidad y Responsabilidad Social Empresarial, y (vi) Doctorado en Turismo y Desarrollo Sostenible;

Que, respecto al cumplimiento de las CBC, la Universidad cumple con: i) Los planes de estudio conforme a lo establecido en la Ley Universitaria; ii) A nivel infraestructura, se cuenta con un local





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

exclusivo de nueve (9) pisos, con 63 % de aulas disponibles; iii) A nivel de docentes contratará progresivamente nuevos docentes, los cuales deben cumplir con tener como mínimo grado de maestría y la misma debe ser especializada en la carrera a dictar; iv) Con relación al acervo bibliográfico, la Universidad cuenta con la plataforma *e-libro*, además, en la proyección de su flujo asignan una partida a material de biblioteca; y, v) Cuenta con líneas de investigación aprobadas con resolución de Consejo Universitario en las que se enmarcan los programas nuevos;

Que, respecto a los programas de: (i) Gestión de Negocios Internacionales, (ii) Marketing y Gestión Comercial, (iii) Administración de Empresas y Servicios, (iv) Master Degree of International Hospitality Management y (v) Maestría en Gestión Verde, Sostenibilidad y Responsabilidad Social Empresarial, la Universidad cumple con los indicadores 14 y 15 de la CBC II, al presentar estudios que los vinculan a la demanda laboral y al contar con un plan de financiamiento que considera recursos humanos y económicos y un flujo de caja proyectado que trayéndolo a valor presente neto tiene valor positivo;

Que, respecto al Doctorado en Turismo y Desarrollo Sostenible, si bien la Universidad presentó Información técnica sobre la viabilidad del programa, de un análisis de coherencia, consistencia y pertinencia, que resalta como premisa al doctorado como el grado académico máximo que otorga una universidad, y teniendo en cuenta que el numeral 43.3 del artículo 43 de la Ley Universitaria que señala que los doctorados son "estudios de carácter académico basados en la investigación (...)"; y teniendo en cuenta además, que se ha requerido la presentación de un plan de investigación a mediano plazo, que pone énfasis en el incremento de los proyectos de investigación e innovación, desarrollo de competencias docentes en investigación y publicaciones en revistas indexadas, por considerar que la actividad de investigación requiere fortalecimiento en la Universidad, a la fecha y con las actuales condiciones de la casa de estudios, no corresponde aprobar este programa de doctorado en tanto no se fortalezca la actividad de investigación en la Universidad;

V. Sobre el plazo de vigencia de la licencia institucional

Que, el plazo de la licencia institucional, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Universitaria, tendrá una vigencia mínima de seis (6) años, siempre que la Universidad acredite el cumplimiento integral de las CBC;

Que, en relación con el plazo de la licencia institucional, mediante Acuerdo N° 01-023-2016 de la Sesión del Consejo Directivo N° 023-2016 este Consejo Directivo aprobó la metodología para determinar la vigencia de la licencia desarrollada por la Dilic; al respecto, la Ley Universitaria establece que la universidad es una comunidad académica orientada, entre otros fines, principalmente a la investigación, como una función esencial y obligatoria; en ese sentido, la producción científica de una universidad es un criterio objetivo –adicional al cumplimiento de las CBC– que puede ser utilizado para determinar el plazo para el otorgamiento de la licencia institucional;





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, la citada metodología se basa en un análisis cuantitativo y otro cualitativo; el primero consiste en la categorización de universidades peruanas, de acuerdo con los resultados que estas evidenciaron en el Scimago Institutions Ranking – SIR IBER 2015¹⁶, dicho ranking se elabora sobre la base de tres (3) dimensiones: investigación, innovación y posicionamiento en la web; esta metodología utiliza dos (2) variables objetivas dentro de la dimensión de investigación: producción científica e impacto normalizado;

Que, considerando estas dos (2) variables objetivas, la Dilic ha desarrollado un análisis a través de quintiles, con el objeto de categorizar a las universidades peruanas y ver su posición relativa respecto a otras universidades de la región de América Latina, lo que permite visualizar el nivel de producción científica y el impacto que ellas tienen respecto a la cantidad de citas en otros documentos;

Que, aplicando el análisis cuantitativo, el periodo de licencia institucional se determina del modo siguiente: diez (10) años de licencia, en caso se encuentre ubicada en el quintil cinco (5) de producción científica y en el quintil cinco (5) de impacto normalizado (según el ranking SIR); ocho (8) años de licencia, en caso su ubicación sea en el quintil cuatro (4) o cinco (5) de producción científica y quintil cinco (5) o cuatro (4) en impacto normalizado; y seis (6) años de licencia, en caso se ubique por debajo del quintil cuatro (4) en por lo menos uno de los dos indicadores utilizados; asimismo, si no llegara a figurar en el ranking SIR, también se otorgará el periodo de licencia mínimo de seis (6) años;

Que, en relación con el análisis cuantitativo, se verifica la Universidad no se encuentra registrada en el Scimago Institutions Ranking – SIR IBER 2015;

Que, el Consejo Directivo de la Sunedu, con base en el análisis descrito en los párrafos precedentes y en virtud a las atribuciones otorgadas por la Ley Universitaria, ha determinado que corresponde otorgar a la Universidad una licencia institucional por un plazo de seis (6) años;

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final del Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional, establece como obligación de la Universidad de mantener las CBC que dieron lugar al otorgamiento de la licencia de funcionamiento institucional, quedando sujeto a las acciones de supervisión y fiscalización posterior;

VI. De la resolución otorgada por el extinto Conafu

Que, mediante la Resolución N° 220-2009-CONAFU del 8 de mayo de 2009, el extinto Conafu otorgó a la Universidad la autorización de funcionamiento provisional;

Que, al haber concluido el procedimiento de licenciamiento con el otorgamiento de la licencia institucional, corresponde dejar sin efecto la resolución del Conafu mencionada en el párrafo precedente;

¹⁶ Ranking disponible en la página web: http://www.scimagoir.com/pdf/iber_new/SIR%20Iber%202015%20HE.pdf. Para efectos de elaborar el ranking para América Latina, se sistematizó el listado de Universidades pertenecientes a la mencionada región.





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

VII. Programas de la Universidad

TABLA N° 01
DISTRIBUCIÓN DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS EXISTENTES

N°	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA	TÍTULO QUE OTORGA	CÓDIGO DE LOCAL
1	GASTRONOMÍA Y GESTIÓN EMPRESARIAL	BACHILLER EN GASTRONOMÍA Y GESTIÓN EMPRESARIAL	LICENCIADO EN GASTRONOMÍA Y GESTIÓN EMPRESARIAL	SL01
2	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS HOTELEROS Y TURÍSTICOS	BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS HOTELEROS Y TURÍSTICOS	LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS HOTELEROS Y TURÍSTICOS	SL01
3	INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	BACHILLER EN INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	INGENIERO EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	SL01
4	NUTRICIÓN Y TÉCNICAS ALIMENTARIAS	BACHILLER EN NUTRICIÓN Y TÉCNICAS ALIMENTARIAS	LICENCIADO EN NUTRICIÓN Y TÉCNICAS ALIMENTARIAS	SL01





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

TABLA N° 02
DISTRIBUCIÓN DE LOS NUEVOS PROGRAMAS ACADÉMICOS

PREGRADO

N°	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA	TÍTULO QUE OTORGA	CÓDIGO DE LOCAL
1	GESTIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	BACHILLER EN GESTIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	LICENCIADO EN GESTIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	SL01
2	MARKETING Y GESTIÓN COMERCIAL	BACHILLER EN MARKETING Y GESTIÓN COMERCIAL	LICENCIADO EN MARKETING Y GESTIÓN COMERCIAL	SL01
3	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y SERVICIOS	BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y SERVICIOS	LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y SERVICIOS	SL01

POSGRADO

N°	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS	GRADO	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA	CÓDIGO DE LOCAL
4	MAESTRÍA EN GESTIÓN VERDE, SOSTENIBILIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	MAESTRO	MAESTRO EN GESTIÓN VERDE, SOSTENIBILIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	SL01
5	MASTER DEGREE OF INTERNATIONAL HOSPITALITY MANAGEMENT	MAESTRO	MASTER OF INTERNATIONAL HOSPITALITY MANAGEMENT	SL01





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

TABLA N° 03
PROGRAMAS DECLARADOS PARA EFECTOS DE EMISIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS

N°	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA	TÍTULO QUE OTORGA
1	GASTRONOMÍA Y ARTE CULINARIO	BACHILLER EN GASTRONOMÍA Y ARTE CULINARIO	LICENCIADO EN GASTRONOMÍA Y ARTE CULINARIO
2	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS TURÍSTICOS Y HOTELEROS	BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS TURÍSTICOS Y HOTELEROS	LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS TURÍSTICOS Y HOTELEROS
3	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	BACHILLER EN INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	INGENIERO EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
4	NUTRICIÓN, SALUD Y TÉCNICAS ALIMENTARIAS	BACHILLER EN NUTRICIÓN, SALUD Y TÉCNICAS ALIMENTARIAS	LICENCIADO EN NUTRICIÓN, SALUD Y TÉCNICAS ALIMENTARIAS

